



El primer paso, el más importante.

## RESOLUCIÓN EXENTA: 015-1801

REF.: DECLARA INADMISIBLE LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 853-38-LE12.

PUERTO MONTE, 04 OCT 2012

### VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000, Resoluciones Exentas N° 015/069 de 06 de Enero de 2012 y N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

### CONSIDERANDO:

1°.- Que mediante Resolución Exenta N° 015/1762 de fecha 06-09-2012, de la Directora Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se autorizó y llamó a Licitación Pública tramo entre 100 y 1000 UTM, para contratar el servicio de Diseño de de los Proyectos de Arquitectura, Estructura y Especialidades, para la construcción del Jardín Infantil en la ciudad de Castro, del programa 01 de la Región de Los Lagos.

2°.- Que en la referida licitación se recibe 01 oferta, del siguiente proveedor: **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA AXIAL LTDA. Rut: 76.125.726-9**, no cumpliendo en forma íntegra con la entrega de documentación requerida, establecida a demás como requisito de postulación en el apartado X de las Bases Administrativas de la presente licitación.

3°.- Que a fin de complementar la oferta recibida, se solicita a través del foro inverso [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las patentes de los participantes del proyecto, otorgándole como plazo hasta el día 01-10-2012 hasta las 13:00 hrs.

4°.- Que vencido el plazo otorgado para la recepción de los antecedentes, el oferente no cumple en forma íntegra con la entrega de la documentación requerida, establecida además, como requisito de postulación en el apartado X .1 de las Bases Administrativas de la presente licitación.

5°.- Que el artículo N° 9 de la Ley 19.886 señala que: "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses". En consecuencia, procede declarar inadmisibile la licitación señalada precedentemente.



El primer paso, el más importante.

administrativo que lo disponga

6º.- Que es necesaria la dictación de un acto

**RESUELVO:**

1º.- Declárase **Inadmisibles** Licitación Pública ID 853-38-LE12, para contratar el servicio de Diseño de de los Proyectos de Arquitectura, Estructura y Especialidades, para la construcción del Jardín Infantil de la Ciudad de Castro, del programa 01 de la Región de Los Lagos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTE EJECUTIVA**



**ENILDA VERA CONTRERAS**  
Asistente Social  
Directora Regional (s)

*[Handwritten signatures]*  
EVC/HOV/JFC/DPV/GSM/HJCR/hcr.

**Distribución:**

- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes